TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Tipo de pretensión:	Responsabilidad civil
Procedencia:	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín
Demandante:	Mónica Yulieth Álvarez Agudelo
Demandados:	Seguros Comerciales Bolivar S.A.
Radicado:	05001 31 03 005 2021 00428 01
Asunto:	**Admite recurso y corre traslado**

Se admiten el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Seguros Comerciales Bolivar S.A., frente a la sentencia de fecha 11 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín en el asunto de la referencia.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, los apelantes deberán sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. De las sustentaciones presentadas se correrá traslado sucesivo a la contraparte, por el término de cinco (5) días. Si el recurso no se sustenta ante esta instancia, se declarará desierta la apelación.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ

Magistrado